

**CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL  
DEL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO**

De acuerdo con el procedimiento para la constitución de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto, aprobado por la Comisión de Dirección del Área de Salud de Plasencia, de conformidad con la normativa reguladora en vigor, Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1987), la Junta Electoral reunida en sesión constitutiva a tales efectos, a través de su Presidente, hace público con **fecha 22 de enero de 2024** la adopción de los siguientes **Acuerdos**, según consta en Acta de la sesión celebrada el 22 de enero de 2024:

Primero. Declarar la constitución de **la Junta Electoral**, que estará integrada por los miembros detalladas seguidamente. En la designación de los vocales rige el criterio de antigüedad en el puesto de trabajo, de conformidad con el procedimiento de constitución de la Junta Técnico asistencial.

- Presidente: Director Asistencial Área de Salud. Doña Montserrat Zaragoza Fernández.
- Directora de Enfermería. Doña Vanessa Porra Aceña.
- Secretaria: Doña Berta Sánchez Hernández.
- Vocales:
  - Don Emilio Cívico Martín. Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico
  - Doña Blanca Nieves Lusilla Rausa. FEA de Psiquiatría
  - Doña María José Berlosó Pintor. Supervisora de Unidad
  - Doña María Sagrario Sánchez Trancón. Enfermera de Atención Hospitalaria
  - Don Fernando Portillo Rodríguez. Trabajadora Social
  - Doña Ginamar El Haddad Jaouiche. Médico Interno Residente.

Segundo. Convocar el **Proceso de elección de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto**.

Tercero: Publicación de las **Bases** que regirán el proceso de elección, según se detalla en el Anexo I.

Cuarto. Fijar el **calendario** del proceso de elección, según se detalla en el Anexo II.

Plasencia, 22 de enero de 2024  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL



Gerencia del  
Área de Salud  
de Plasencia  
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Montserrat Zaragoza Fernández

## ANEXO I

### **BASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL**

#### **Primera. Composición Junta Técnico Asistencial.**

La Junta Técnico Asistencial como órgano colegiado de asesoramiento de la Comisión de Dirección del hospital, en lo relativo a actividad asistencial, así como de participación de los profesionales en el mecanismo de toma de decisiones que afecten a sus actividades tendrá la siguiente estructura y composición, una vez adaptada a las categorías profesionales que integran la actual plantilla orgánica del Área de Salud de Plasencia, sin perjuicio de la regulación dispuesto por el RD 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud:

#### **MIEMBROS NATOS**

- a) El Director Médico, que será su Presidente.
- b) El Director de Enfermería.
- c) Los Subdirectores Médicos, en su caso.

#### **MIEMBROS ELECTIVOS**

- a) Un Jefe de Servicio o Sección y un Facultativo por cada una de las siguientes áreas de actividad:
  - Especialidades médicas.
  - Área quirúrgica.
  - Servicios Centrales.
  - Ginecología-Obstetricia y Pediatría.
- b) Un Supervisor de Enfermería y un Enfermero/a, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.
- c) Un Trabajador Social o, en su defecto, el responsable del Servicio de Atención al Usuario.
- d) Un Médico Interno Residente.

#### **Segunda. Designación miembros electivos de la Junta Técnico Asistencial.**

Los miembros electivos serán designados de la siguiente forma:

- a) Jefes de Servicios o Sección y los Facultativos serán elegidos por votación de los Facultativos especialistas de las correspondientes unidades o servicios.
- b) Supervisor/a de Enfermería y Enfermero/a serán elegidos por votación entre los componentes de los servicios o unidades de la División de Enfermería.
- c) El Trabajador/a Social de Atención Especializada será elegido por votación entre el personal de esta categoría adscrito al nivel asistencial de atención especializada. En su defecto, el representante del SAU será elegido por votación entre los componentes del mismo.
- d) Médico Interno Residente, elegido por votación entre los trabajadores de esta categoría, si los hubiera en el hospital.

Los Vocales electos por votación directa serán elegidos por un período de dos años, sin perjuicio de su posible reelección. Actuará de Secretario el que sea designado por acuerdo de la mayoría de sus miembros.